

Fecha: 09-08-2025
Medio: Diario Chañarillo
Supl.: Diario Chañarillo
Tipo: Noticia general

Pág.: 2
Cm2: 612,5
VPE: \$ 489.973

Tiraje: 2.800
Lectoría: 8.400
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Roberto Sepúlveda, Jefe de Ingresos del ISL : "hemos recibido más de 600 mil trabajadores que tienen cobertura automática por nuestra parte y los invitamos a informarse al respecto"

Roberto Sepúlveda, Jefe de Ingresos del ISL : "hemos recibido más de 600 mil trabajadores que tienen cobertura automática por nuestra parte y los invitamos a informarse al respecto"

Diaro Chañarillo sostuvo conversación con Roberto Sepúlveda Toro, Jefe del Departamento de Ingresos Operacionales del Instituto de Seguridad Laboral (ISL), quien entrevista, nos explicó en detalle cómo funciona este servicio dependiente de la cartera del Trabajo y Previsión Social, en cuanto a la cobertura que brinda, respecto del decreto 67, que regula un régimen de incentivo a las empresas para tener baja accidentabilidad o enfermedades laborales, con un descuento en la tasa de cotización respecto de estos seguros, hablamos sobre la Ley SANNA, que otorga beneficios a trabajadores padres de hijos con enfermedades catastróficas, y como los trabajadores a honorarios no adscritos a ninguna mutualidad privada, tienen cobertura del ISL a través de la Operación Renta.

¿A quiénes aplica el decreto 67?

"El Decreto 67, las empresas cotizan una tasa para ley de accidentes del trabajo, con

una base de 0,90 para accidentes del trabajo y 0,03 para la "ley SANNA" que lo que hace, es proteger a los padres o tutores legales que tienen niños con enfermedades catastróficas, por ejemplo, cáncer, para que puedan acceder a una licencia 180 días, o en caso de accidentes graves, y además, una cotización adicional, cuando nace la empresa, que depende del riesgo presunto por actividad económica, pero cada dos años, se busca ver cómo esa tasa adicional corresponde a lo que realmente ocurre en la empresa, entonces, cuando no han habido accidentes o enfermedades profesionales, la tasa baja, por el contrario, si han habido accidentes, sube. Es algo importante de transmitir, en el caso de gente que sufre estas problemáticas sepa que está el segundo solidario".

"Dentro de estos procesos que se hacen cada dos años, los impares, se mide la siniestralidad de la empresa, en cuenta a los días perdidos, invalidez o muerte que se hayan

generado por accidentes del trabajo o enfermedad laboral, partido por el promedio de trabajadores, el cálculo resultante establece si a partir del año siguiente la tasa baja, se mantiene o sube".

¿Cómo se informan las empresas de este proceso?

"Vamos a enviar a todas las empresas a fines de septiembre, por correo electrónico, donde les decimos, que si no tiene 24 meses de cotizaciones, le mantenemos la tasa por los próximos dos años, si tienen más de 24 meses al primero de julio, les informamos todos los datos que se consideran para la evaluación de su siniestralidad, y los cálculos resultantes en la variación de tasas, es importante que todas las empresas, insistan a su contador en conocer la carta, para tomar conocimiento, si ante esa carta, se ve un error, por ejemplo, en esta norma no entran los accidentes de trayecto, ni los casos de COVID, ni las enfermedades comunes, si hay un error, lo tienen que rectificar en las sucursales del ISL, en los primeros 15 días después de recibido el correo, hay un número significativo de empresas que tiene derecho a rebaja, y debe acreditar los requisitos para esta, en el mes de octubre también en las sucursales del ISL, donde no hayan, se puede hacer en las sucursales ChileAtiende del IPS".

¿que nos puede comentar del seguro SANNA?

"Es muy importante conocer este seguro, tiene 6 tipologías de enfermedades que cubre, cada una con distintos plazos y requisitos en cómo debe ser la licencia, pero es algo que existe, es un seguro solidario, y apoya mucho a la persona, en caso de enfermedad catastrófica de un hijo, si alguien pasa

por esas etapas dolorosas, es importante que sepan que pueden tener esa cobertura"

¿Cuántos trabajadores independientes se incorporaron al ISL con la operación renta y a qué beneficios acceden?

"Han habido cambios en la normativa, por lo tanto, se estableció, sobre todo a partir de 2019, que todos los trabajadores a honorarios, que emiten boletas, que en el año 2024 generaron boletas por 5 sueldos mínimos o más, se les hizo la retención durante la Operación Renta, eso significa, que ellos a partir de 1 de julio del 2025, hasta el 30 de julio del año siguiente, tiene cobertura en casos de accidentes del trabajo, en casos de sobrevivencia, invalidez, o ley SANNA, si optaron por cobertura parcial, tendrán este tipo de cobertura. Todos aquellos trabajadores a honorarios que no están inscritos en una mutualidad privada, por defecto, son del ISL, por lo tanto hemos recibido más de 600 mil trabajadores que tienen cobertura, la invitación es, a los trabajadores a honorarios, que entren en nuestro sitio web www.isl.gob.cl, y haciendo click en el banner respectivo compruebe si está afiliado a nosotros, y en caso de ser así, pueda ingresar al registro".



**AGENDA EL GRABADO
DE PATENTE EN LOS
VIDRIOS Y ESPEJOS
DE TU VEHÍCULO**

www.automotrizdepetris.cl



+569 5179 2807

